



CIUDAD DE MEXICO
DF

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

9 DE MARZO DE 1998

No. 110

INDICE

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 006, LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL,
SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA. 2

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

MOVIMIENTOS NOTARIALES 4

SECCION DE AVISOS

MSX DE MEXICO, S.A. DE C.V. 5

GRUPO XTRA, S.A. DE C.V. 8

MFI HOLDING, S.A. DE C.V. 12

GRUPO PROMOTOR DE LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V. 19

TRITON SYSTEMS 20

RENDAM, S.A. 21

EDICTOS 21

FE DE ERRATAS AL AVISO DE SANTA JULIA, S.A. DE C.V. 24

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 006, LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001045-040-98	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	31/03/1998	26/03/1998 18:00 horas	25/03/1998 10:00 horas	07/04/1998 10:00 horas	13/04/1998 10:00 horas
30207	De edificios educativos. CONSTRUCCION POR SUSTITUCION EN LA ESCUELA PRIMARIA ALEJANDRO VOLTA, UBICADA EN ELOY CAVAZOS N° 120, COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO, DELEGACION IZTAPALAPA.			04/05/1998	09/12/1998	\$ 560,000.00
30001045-041-98	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	31/03/1998	26/03/1998 19:30 horas	26/03/1998 10:00 horas	07/04/1998 12:00 horas	13/04/1998 12:00 horas
30207	De edificios educativos. CONSTRUCCION POR SUSTITUCION EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSE CONCEPCION RIVERA", UBICADA EN 20 DE NOVIEMBRE N° 35, COL. SANTA MARIA, DELEGACION IZTAPALAPA			04/05/1998	30/10/1998	\$ 360,000.00
30001045-042-98	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	31/03/1998	27/03/1998 18:00 horas	26/03/1998 10:00 horas	07/04/1998 18:00 horas	13/04/1998 18:00 horas
30207	De edificios educativos. CONSTRUCCION POR AMPLIACION EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA N° 76, UBICADA EN AV. CENTRAL MANZANA LL05 ESQUINA TLANE, COL. SAN JOSE DE LA ESCALERA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO			04/05/1998	30/09/1998	\$ 360,000.00

Las bases de licitación sin los anexos relativos a los planos, se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y previos siete días calendario al acto de apertura de propuestas, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles, presentando los siguientes documentos en original y copia:

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

1. Capital contable mínimo requerido, con base en los últimos estados financieros auditados por contador externo (presentando copia de la cédula profesional) dentro de un período de 6 meses a la publicación de esta convocatoria, así como en su última declaración fiscal vigente.
2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas, así como los poderes que deban presentarse.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ni del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La forma de pago es: en convocante se hará mediante cheque certificado o de caja, de instituciones de crédito establecidas o con sucursales en el Distrito Federal o en cualquiera de los municipios siguientes del Estado de México que integran el área metropolitana: Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec y Nezahualcoyotl a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal; en COMPRANET a través del Banco Bital, S.A., con No. de cuenta 4008513467, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no será reembolsable).

La reunión para realizar la visita al lugar de la(s) obra(s), así como la junta de aclaraciones será en la Dirección del Área Operativa correspondiente ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.

El Acto de apertura y presentación de sobres y proposiciones técnicas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.

Al finalizar este acto, se dará a conocer el lugar, fecha y hora para la apertura de sobres de proposiciones económicas, la fecha que se indica en cada concurso, es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La moneda en que deberán cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30 % del importe del contrato que se destinará al inicio de la obra y la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

* Los planos estarán a disposición en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados será en: el acto de apertura de proposiciones (técnica) donde deberá demostrar la experiencia en obras similares a la(s) convocada(s).

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal, con base en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al postor que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de la obra, y haya presentado la oferta solvente más baja, convocando nuevamente a concurso, si las propuestas presentadas no fueren aceptables.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un termino no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la Obra.

No podrán participar los contratistas que estén en los supuestos del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con Oficio N° SFDF/OP/021/97 de fecha 22 de diciembre de 1997.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION
ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA.
México, Distrito Federal a 26 de febrero de 1998

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
MOVIMIENTOS NOTARIALES

Ciudad de México, a 24 de febrero de 1998.

“Con esta fecha se dice al **LIC. ROGELIO RODRIGO OROZCO PEREZ**, titular de la Notaría No. **53** del Distrito Federal, lo siguiente: Por este conducto y en relación a su escrito de fecha 10 de febrero de 1998, le manifestamos que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, así como sus Unidades Administrativas correspondientes tienen conocimiento que a partir del 29 de enero de 1998, **disuelve el Convenio de Suplencia** que tenía celebrado con el **LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA**, titular de la Notaría No. **9** del Distrito Federal”.

Ciudad de México, 23 de febrero de 1998.

“Con esta fecha se dice al **LIC. RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE**, titular de la Notaría No. **239** del D.F., lo siguiente: En relación a su escrito de fecha 2 de febrero del año en curso, le informo que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y sus Unidades Administrativas correspondientes, tienen conocimiento de que a partir de la fecha antes mencionada, inició sus funciones en la Notaría No. 239 del D. F. Constituyéndose en **Santa Catarina No. 217, Col. San Angel Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01070**”.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 1998.

“Con esta fecha se dice al **C. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL**, titular de la Notaría No. **201** del D.F., lo siguiente: En relación a su escrito de fecha 11 de febrero de 1998, le manifestamos que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, así como sus Unidades Administrativas correspondientes, tienen conocimiento del **CONVENIO DE SUPLENCIA** celebrado entre usted y el **C. LIC. JUAN JOSE PASTRANA ANCONA**, titular de la Notaría No. **203** del Distrito Federal, mismo que ha quedado debidamente registrado bajo el número **510** a fojas **114** del libro correspondiente”.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 1998.

“Con esta fecha se dice al **LIC. RANULFO ENRIQUE TOVILLA SAENZ**, titular de la Notaría No. **124** del D.F., lo siguiente: En relación a su escrito de fecha 2 de febrero del año en curso, le informo que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y sus Unidades Administrativas correspondientes, tienen conocimiento de que a partir de la fecha antes mencionada, el nuevo alineamiento y número oficial de la Notaría No. 124, es **Valparaiso No. 57, Col. Tepeyac Insurgentes, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07020**”.

SECCION DE AVISOS**MSX DE MEXICO, S.A. DE C.V.****(hoy MSX INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.)****GEOMETRIC RESULTS MEXICANA, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

En los términos establecidos por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión y el último balance de las Sociedades arriba listadas.

“PACTO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “MSX DE MEXICO”, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD “FUSIONANTE” Y POR LA OTRA “GEOMETRIC RESULTS MEXICANS”, S.A. de C.V., COMO SOCIEDAD “FUSIONADA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

PRIMERA.- Se fusiona “MSX DE MEXICO”, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD “FUSIONANTE” Y POR LA OTRA “GEOMETRIC RESULTS MEXICANA”, S.A. de C.V., COMO SOCIEDAD “FUSIONADA”, por lo que subsistirá la primera y desaparecerá la última.

SEGUNDA.- La fusión se efectúa tomando como base los Estados Financieros de cada una de las Sociedades, elaborados al 31 de diciembre de 1997 y aprobados por las Asambleas Generales de Accionistas de cada una de estas.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se inscribirán en Registro Público de Comercio, el presente Pacto de Fusión y las respectivas resoluciones adoptadas por cada una de las Sociedades parte de esta fusión, asimismo, se publicarán junto con sus respectivos balances en el periódico oficial del Distrito Federal.

Por lo que respecta a las Sociedad fusionada, esta deberá igualmente publicar el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 224 del citado ordenamiento, la fusión tendrá efectos ante terceras personas, tres meses después de la publicación a la que se refiere la Cláusula que antecede, debiendo retrotraerse sus efectos a la fecha de celebración del presente pacto.

QUINTA.- Al efectuarse la fusión, todos los activos de las fusionada, pasará a valor contable a la fusionante; Asimismo, todo el pasivo y capital de las Sociedad fusionada pasará íntegramente a la Sociedad fusionante, quien los acepta como propios.

La Sociedad fusionante se obliga a respetar íntegramente los términos y condiciones pactados por la fusionada y a cumplir todas y cada una de las obligaciones asumidas por esta; Consecuentemente, cualquier acreedor de las Sociedad fusionada, podrá obtener la liquidación de sus pasivos y el cumplimiento de sus demás derechos, directamente de la Sociedad fusionante, cuyo domicilio esta ubicado en:

Río Tiber # 103– 1º piso
Col. Cuauhtémoc
c.p. 06500 México, Distrito Federal

SEXTA.- Puesto que ni la Sociedad fusionada o la fusionante, cuenta a la fecha con empleados, no se establece ningún acuerdo relativo a la sustitución patronal.

SEPTIMA.- "GEOMETRIC RESULTS MEXICANA", S.A. de C.V., cancelará todas las acciones que hubiese emitido.

OCTAVA.- Los señores accionistas de la sociedad fusionada, deberán presentarse en el domicilio de la Sociedad fusionada, con los títulos cancelados, para recibir a cambio los títulos o certificados provisionales emitidos por la Sociedad fusionante.

El canje de las acciones se llevará a cabo en proporción al valor nominal de las acciones de la Sociedad fusionada y la tenencia accionaria de cada uno de los accionistas en la misma, tomando en cuenta los estados financieros y la tenencia accionaria de cada uno de los accionistas al 31 de diciembre de 1997.

NOVENA.- Los señores miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la fusionante continuarán fungiendo como tales después de la fusión.

Los cargos de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad fusionada, quedarán sin efecto a partir de que sea efectiva la fusión.

La Sociedad Fusionante no será en ningún caso responsable por los actos de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad fusionada, efectuados después de que la fusión se lleve a cabo.

DECIMA.- La Sociedad fusionada, revocará todos y cada uno de los poderes generales y aún los especiales que hubiese otorgado con anterioridad, comprometiéndose a notificarlos a cada uno de los apoderados.

La Sociedad Fusionante no será en ningún caso responsable por los actos de los apoderados de la Sociedad fusionada, efectuados después de que la fusión se lleve a cabo.

DECIMA PRIMERA.- Los poderes otorgados por la Sociedad fusionante, continuarán en vigor.

DECIMA SEGUNDA.- Los Estatutos Sociales de la Sociedad fusionante seguirán rigiendo después de que sea efectiva la fusión.

DECIMA TERCERA.- Las Sociedades parte de la fusión, autorizarán a los señores Wenceslao Renovales Vallina y José Francisco Gutiérrez Carmona, indistintamente, para que lleven a cabo todos los trámites para que la fusión acordada tenga efectos de acuerdo a la Ley."

México, Distrito Federal, a 23 de diciembre de 1997

Wenceslao Renovales Vallina
Delegado especial
Rúbrica.

MSX DE MEXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	1,498,157.22	Acreedores Diversos	102,612.68
Cuentas por cobrar	5,532,098.53	Impuestos por Pagar	741,966.80
Otros	<u>77,258.75</u>	Intercompañía	<u>6,418,957.12</u>
Total Circulante	<u>7,107,514.50</u>	Total P.A.C.P.	<u>7,263,536.60</u>
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Computo	126,350.21	Capital Social	50,000.00
Equipo de oficina	140,311.08	Reserva Legal	12,748.58
Construcciones	51,100.00	Resultado Ejercicio	<u>242,222.97</u>
Depreciación acum.	<u>(773.70)</u>	Total Cap. Cont.	<u>304,971.55</u>
Total Fijo	<u>316,987.59</u>		
ACTIVO DIFERIDO			
Pagos anticipados	128,991.02		
Gastos organización	15,400.00		
Amortización acum.	<u>(384.96)</u>		
Total Diferido	<u>144,006.06</u>		
TOTAL DE ACTIVO	<u>7,568,508.15</u> =====	TOTAL PASIVO + C.C.	7,568,508.15 =====

GEOMETRIC RESULTS MEXICANA, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1997.

Activo.Circulante.

Disponibile.	\$ 775,930.17	
Cuentas por cobrar.	<u>\$ 584,139.57</u>	
Total del circulante.		\$ 1,360,069.74

Fijo

Mobiliario y equipo.	\$ 358,432.07	
Depreciación acumulada.	<u>\$(204,650.36)</u>	
Total del fijo.		\$ 153,781.71

Otros activos.

Diferidos.	\$ 185,050.62	
Amortización.	\$(66,750.94)	
Impuestos a favor.	<u>\$ 41,003.77</u>	
Total de otros activos.		<u>\$ 159,303.45</u>

Total del activo.		\$ 1,673,154.90 =====
-------------------	--	--------------------------

Pasivo.

<u>A corto plazo.</u>		
Acreedores diversos.	\$ 616,476.73	
PTU por pagar.	<u>\$ 93,243.54</u>	
Total a corto plazo.		\$ 709,720.27
 Capital contable.		
Capital social.	\$ 668,400.00	
Aportaciones p/futuros aumentos.	\$ 73,811.44	
Reserva legal.	\$ 54,092.00	
Resultados acumulados.	\$(337,691.30)	
Resultado del ejercicio.	<u>\$ 504,822.49</u>	
Total de capital contable.		<u>\$ 963,434.63</u>
 Suman pasivo más capital.		 \$ 1,673,154.90
		=====

**GRUPO XTRA, S.A. DE C.V.
GRUPO ALIMENTICIO SABA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

En los términos establecidos por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión y el último balance de las Sociedades arriba listadas.

“PACTO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “GRUPO XTRA”, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD “FUSIONANTE” Y POR LA OTRA “GRUPO ALIMENTICIO SABA”, S.A. de C.V., COMO SOCIEDAD “FUSIONADA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

PRIMERA.- Se fusionan “GRUPO XTRA”, S.A. DE C.V., como Sociedad fusionante y “GRUPO ALIMENTICIO SABA”, S.A. de C.V., como Sociedad fusionada, por lo que subsistirá la primera y desaparecerá la última.

SEGUNDA.- La fusión se efectúa tomando como base los Estados Financieros de cada una de las Sociedades, elaborados al 30 de noviembre de 1997 y aprobados por las Asambleas Generales de Accionistas de cada una de estas.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se inscribirán en los respectivos Registros Públicos de Comercio, el presente Pacto de Fusión y las respectivas resoluciones adoptadas por cada una de las Sociedades parte de esta fusión, asimismo, se publicarán juntos con sus respectivos balances en el periódico oficial de los domicilios de las Sociedades.

Por lo que respecta a la Sociedad fusionada, esta deberá igualmente publicar el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 224 del citado ordenamiento, la fusión tendrá efectos ante terceras personas, tres meses después de la publicación a la que se refiere la Cláusula que antecede, debiendo retrotraerse sus efectos a la fecha de celebración del presente pacto.

QUINTA.- Al efectuarse la fusión, todos los activos de la fusionada, pasarán en su valor en libros a la fusionante; Asimismo, todo el pasivo y capital de la Sociedad fusionada pasará íntegramente a la Sociedad fusionante, quien los acepta como propios.

La Sociedad fusionante se obliga a respetar íntegramente los términos y condiciones pactados por la fusionada y a cumplir todas y cada una de las obligaciones asumidas por esta; Consecuentemente, cualquier acreedor de la Sociedad fusionada, podrá obtener la liquidación de sus pasivos y el cumplimiento de sus demás derechos, directamente de la Sociedad fusionante, cuyo domicilio esta ubicado en:

Melchor Ocampo 487-2° piso
Col. Anzures, México, Distrito Federal, c.p. 11590

SEXTA.- Dado que a la fecha tanto la Sociedad fusionante como la fusionada, no cuenta con trabajadores a sus servicios, se aclara que la fusión no presenta ningún problema de sustitución patronal.

SEPTIMA.- Se hace constar que la Sociedad fusionante participa en el capital social de la fusionada, por lo que como resultado de la fusión, se cancelarán las acciones emitidas por "GRUPO ALIMENTICIO SABA", S.A. de C.V.

La cancelación de acciones señalada, se tendrá en cuenta para efectos de realizar el cálculo proporcional de canje de acciones a que hace referencia el segundo párrafo de la cláusula octava de este pacto de fusión.

OCTAVA.- Los accionistas de la Sociedad fusionada, deberán presentarse en el domicilio de la Sociedad fusionante con los títulos o certificados provisionales que amparen las mismas, a efecto de cancelar los citados títulos o certificados provisionales y recibir a cambio los títulos o certificados provisionales emitidos por la Sociedad fusionante.

El canje de las acciones se llevará a cabo en proporción al valor contable de las acciones de la Sociedad Fusionada y la tenencia accionaria de cada uno de los accionistas de dicha Sociedad al 30 de noviembre de 1997.

NOVENA.- Los señores miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la fusionante continuarán fungiendo como tales después de la fusión.

Los cargos de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios de la Sociedad fusionada, quedarán sin efecto a partir de que sea efectiva la fusión.

DECIMA.- La Sociedad fusionada, revocará todos y cada uno de los poderes generales y aún los especiales que hubiese otorgado con anterioridad, comprometiéndose a notificarlo a cada uno de los apoderados.

DECIMA PRIMERA.- Los poderes otorgados por la Sociedad fusionante, continuarán en vigor.

DECIMA SEGUNDA.- Los Estatutos Sociales de la Sociedad fusionante seguirán rigiendo después de que sea efectiva la fusión.

DECIMA TERCERA.- Las Sociedades parte de la fusión, autorizarán a los señores Manuel Saba Ades, Alberto Saba Ades, Wenceslao Renovales Vallina y José Francisco Gutiérrez Carmona, indistintamente, para que lleven a cabo todos los trámites para que la fusión acordada tenga efectos de acuerdo a la Ley."

México, Distrito Federal, a 23 de diciembre de 1997
Wenceslao Renovales Vallina
Delegado especial
Rúbrica.

GRUPO XTRA, S.A. DE C.V.**Estados Financieros al 30 de noviembre de 1997****BALANCE GENERAL**

ACTIVO	
ACTIVO VIRCULANTE	
Tesorería:	103,100.16
Bancos:	81,501.46
Compañías filiales:	632'277,270.50
IVA acreditable:	0.45
Impuestos por recuperar	23'227,274.66
Activo circulante:	655'689,146.87
ACTIVO FIJO	
Inversión en acciones:	2,074'966,866.40
Activo fijo:	2,074'966,866.40
ACTIVO DIFERIDO	
Crédito mercantil:	24'494,762.00
Amortización de crédito mercantil:	(4'139,279.00)
Activo diferido:	24'494,762.00
TOTAL ACTIVO:	2,755'150,775.00
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Compañías filiales:	62'047,595.14
Créditos bancarios:	219'740,905.00
Intereses por pagar:	8'645,364.84
Impuestos por pagar:	1'118,446.01
Pasivo circulante:	291'452,310.98
PASIVO FIJO	
Créditos bancarios:	435'216,261.37
Depósitos recibidos	3,000.00
Pasivo fijo:	435'219,261.37
TOTAL PASIVO:	726'671,572.36
CAPITAL CONTABLE	
Capital social:	517'881,581.19
Aportaciones de socios:	39'900,571.70
Prima por emisión de acciones:	146'206,857.38
Exceso o insuficiencia en la Act. de Cap.:	894'868,561.77
Resultados de ejercicios anteriores:	344'313,196.58
Resultado del ejercicio:	86'307,434.29
TOTAL CAPITAL CONTABLE:	2,028'478,202.91
TOTAL PASIVO + CAPITAL:	2,756'149,776.27

GRUPO ALIMENTICIO SABA, S.A. DE C.V.**Estados Financieros al 30 de noviembre de 1997****BALANCE GENERAL**

ACTIVO	
MONETARIO	
Caja y bancos:	1'925,330
Cuentas por cobrar:	4'936,863
Filiales y pag. Ant.:	(26'949,684)
Total activo monetario:	(20'087,491)
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
Inmuebles, maquinaria y equipo:	149'046,663
OTROS ACTIVOS	
Otros activos:	22'968,108
TOTAL ACTIVO:	151,927,280
PASIVO	
A Corto plazo	
TOTAL PASIVO:	123'315,695
CAPITAL CONTABLE	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	28'611,584
TOTAL PASIVO + CAPITAL:	151'927,280

MFI HOLDING, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISIÓN
RFC: MHO-921203-FM9**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de MFI Holding, S.A. de C.V., celebrada el 17 de diciembre de 1997, resolvió:

Resolución de Escisión:

Primero.- Se aprueba la escisión de MFI Holding, S.A. de C.V., como sociedad escidente en los términos que se contienen en el "Documento de Escisión" que ha quedado anexo al apéndice del acta de esta asamblea extraordinaria de accionistas como Anexo 2, y de esta resolución.

Segundo.- Como consecuencia de la escisión, MFI Holding, S.A. de C.V., continuará existiendo y transmite como sociedad escidente, a partir de la fecha de esta asamblea a la sociedad que al efecto se constituye bajo la modalidad de sociedad anónima de capital variable y con la denominación de Grupo Industrial de Fomento, S.A. de C.V., como sociedad escindida, parte de sus activos, pasivos y capital, al valor y en la forma a que se refieren los documentos que se relacionan como incisos b), c), d) y, e) en el punto inmediato siguiente.

Tercero.- Sirven como base para la escisión los siguientes documentos que se contienen en el "Documento de Escisión" que son aprobados por esta asamblea general extraordinaria de accionistas y que consisten en lo siguiente:

- a) Los estados financieros de MFI Holding, S.A. de C.V., debidamente dictaminados al 31 de diciembre de 1996 y que se identifican como anexo 2-A del "Documento de Escisión".
- b) Los estados financieros de MFI Holding, S.A. de C.V., al 30 de noviembre de 1997, que reflejan fielmente la posición financiera de la sociedad a esa fecha, antes y después de la escisión y que se identifican como anexo 2-B del "Documento de Escisión".
- c) El estado de situación financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida y que se identifican como anexo 2-C del "Documento de Escisión".
- d) La descripción de las partes del activo, del pasivo y capital que corresponderá a la sociedad escindida y que se identifica como anexo 2-D del "Documento de Escisión".
- e) La descripción de las partes del activo, del pasivo y capital que corresponderá a MFI Holding, S.A. de C.V., como sociedad escidente y que se identifica como anexo 2-E del "Documento de Escisión".
- f) Un informe detallado del Consejo de Administración de MFI Holding, S.A. de C.V., sobre las operaciones realizadas por la sociedad por el periodo comprendido del 1º al 17 de diciembre de 1997 y que se identifica como anexo 2F del "Documento de Escisión".
- g) Las obligaciones que por virtud de la escisión asumirá la sociedad escindida y las que asumirá MFI Holding, S.A. de C.V., como sociedad escidente se determinan en los anexos 2D y 2-E del "Documento de Escisión". Se acuerda sin embargo, que si la sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, la escidente responderá solidariamente por la totalidad de las obligaciones.

Se publican conjuntamente con este aviso los documentos relacionados en los incisos b), c), d) y e) anteriores.

Cuarto.- Para cumplir con los términos de la escisión se modifican totalmente los estatutos que rigen actualmente a MFI Holding, S.A. de C.V., en términos del documento que se anexa al apéndice del acta que de esta asamblea se levante, como anexo 4.

Quinto.- Se tiene por reducido el capital social variable de MFI Holding, S.A. de C.V., en su totalidad y establecido su capital social mínimo fijo en la cantidad de cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional.

Sexto.- Se ordena que se cancelen todas las acciones de MFI Holding, S.A. de C.V. en circulación y que se emitan 50,000 nuevas acciones serie "A" sin expresión de valor nominal los cuales se entregarán a los accionistas que se indican en esta asamblea general extraordinaria de accionistas.

Séptimo.- Los actuales accionistas de MFI Holding, S.A. de C.V., tendrán en la sociedad escindida el mismo porcentaje de acciones que a la fecha de inicio de esta asamblea tenían en el capital social de MFI Holding, S.A. de C.V., en consecuencia se ordena que se emitan la misma cantidad de acciones sin expresión de valor nominal que existían en MFI Holding, S.A. de C.V., en la misma proporción que tenían en el capital de MFI Holding, S.A. de C.V.

Octavo.- Se ordena que el consejo de administración informe a detalle a la asamblea de accionistas que en su oportunidad se celebre, sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales.

Noveno.- Se ordena que se anexen al apéndice del acta que de esta asamblea extraordinaria de accionistas se levante, como anexo 3 los estatutos que regirán a Grupo Industrial de Fomento, S.A. de C.V., como sociedad escindida para que estos se protocolicen en el acta de esta asamblea y, a fin de transmitirle simultáneamente la parte del patrimonio que le corresponda.

Décimo.- Se ordena al presidente del consejo de administración que proceda a protocolizar, ante el notario de su elección, del domicilio de MFI Holding, S.A. de C.V., el acta de esta asamblea y que proceda de inmediato a publicar en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad un extracto de la resolución que contenga, por lo menos, la síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hecho lo cual deberá procederse a inscribir la presente resolución de escisión en el Registro Público de Comercio que corresponde al domicilio social de MFI Holding, S.A. de C.V.

Décimo Primero.- Cumplidos los requisitos legales de la escisión, y transcurrido el plazo de 45 días naturales antes indicado, sin que se haya presentado oposición, la escisión surtirá efectos legales contra terceros. Para la sociedad, la escisión surtirá efectos contables en forma retroactiva a partir de la fecha de la resolución, y que es la fecha de esta asamblea extraordinaria de accionistas. En caso de que se presente oposición, la escisión, en su caso, se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada, y para efectos contables surtirá efectos en forma retroactiva a partir de la fecha de la presente resolución de escisión.

El texto completo de la presente resolución de escisión que incluye el "Documento de Escisión" con todos sus anexos se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de MFI Holding, S.A. de C.V., cito en La Fontaine 137 Colonia Polanco, México, D.F., C.P. 11550 durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción de esta resolución y las publicaciones correspondientes, en términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de diciembre de 1997
C.P. Armando Carrasco-Zanini Rincón
Presidente del Consejo de Administración.
Rúbrica.

ANEXO 2 B

MFI HOLDING, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1997
(Cifras en Pesos)

	ANTES DE LA ESCISION	DESPUES DE LA ESCISION
ACTIVO		
Bancos	748.41	-
Bancos M.E.	1,513.26	-
Caja	50,000.00	50,000.00
Valores Realizables	125,069.34	-
Otras CXC	279,673.02	-
I.V.A. Acreditable	464,310.44	-
Ctas. por cobrar subsid. MN	12,768,125.18	-
Ctas. por cobrar subsid. M.E.	12,968,331.30	-
 Inversión en Acciones	 155,178,910.08	 23,759,692.32
Pagos Anticipados	28,173.42	-
TOTAL ACTIVO	181,864,854.45	23,809,692.32
PASIVO		
Impuestos X pagar	927,832.83	-
Ctas. por pagar subsid. MN	35,704,816.17	-
Ctas. por pagar subsid. Me	14,823,535.16	-
Acreedores Diversos M.E.	20,032,498.32	20,032,498.32
Prestamos Bancarios	705,561.11	-
TOTAL PASIVO	72,194,243.59	20,032,498.32
CAPITAL		
Capital Social	73,563,463.81	3,777,194.00
Retanm	9,115,463.98	-
Resultados Acumulados	28,275,970.43	-
Pérdida Neta	(1,284,287.36)	-
TOTAL CAPITAL	109,670,610.86	3,777,194.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	181,864,854.45	23,809,692.32

C. P. José Luis Vela Rojas
Director de Finanzas
Rúbrica.

ANEXO 2 C

GRUPO INDUSTRIAL DE FOMENTO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE INICIO DE OPERACIONES

ACTIVO

Bancos	748.41
Bancos M.E.	1,513.26
Valores Realizables	125,069.34
Otras CXC	279,673.02
I.V.A. Acreditable	464,310.44
Ctas. por cobrar subsid. MN	12,768,125.18
Ctas. por cobrar subsid. M.E.	12,968,331.30

Inversión en Acciones 131,419,217.76

Pagos Anticipados 28,173.42

TOTAL ACTIVO 158,055,162.13

PASIVO

Impuestos X pagar	927,832.83
Ctas. por pagar subsid. MN	35,704,816.17
Ctas. por pagar subsid. Me	14,823,535.16
Prestamos Bancarios	705,561.11

TOTAL PASIVO 52,161,745.27

CAPITAL

Capital Social	69,786,269.81
Retanm	9,115,463.98
Resultados Acumulados	28,275,970.43
Pérdida Neta	(1,284,287.36)

TOTAL CAPITAL 105,893,416.86

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 158,055,162.13

C. P. José Luis Vela Rojas
Director de Finanzas
Rúbrica.

GRUPO INDUSTRIAL DE FOMENTO, S.A. DE C.V.
DESCRIPCION DE LAS PARTES DEL ACTIVO
PASIVO Y CAPITAL ESCINDIDOS
(Cifras en Pesos)

RUBRO DEL BALANCE	INTEGRACION	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
Bancos Moneda Nacional	Cta. Cheques 740889 Banamex		748.41
Bancos M.E.	Cta. Cheques 9105809 Banamex		1,513.26
Valores Realizables	Contrato CBI Casa de Bolsa		125,069.34
Otras Cuentas por Cobrar			279,673.02
	Creixell Díaz Moreno S. C.	255,000.00	
	José Luis Vela Rojas	15,000.00	
	Juan Carlos Celis Azuela	5,000.00	
	Paul Vullinghs	4,423.02	
	Ixe Grupo Financiero	250.00	
		279,673.02	
I.V.A. Acreditable			464,310.44
Ctas. por cobrar subsidiarias MN			12,768,125.18
	MFI Ceramics, S. A. de C. V.	6,603,331.17	
	Grupo Wyss Carrasco S. A. de C. V.	1,763,960.08	
	MFI Services, S. A. de C. V.	1,637,104.18	
	Financieros Asociados A. C.	1,404,525.74	
	Laboratorios H. P. S. A. de C. V.	562,051.02	
	WTI International Corp.	500,000.00	
	Inmobiliaria Arpagui, S. A. de C. V.	347,929.26	
	CTI Comercio y Transp. Int. SA de CV	340,789.26	
	Monterrey Managing Services SA CV	51,148.60	
	Wyss Carrasco Fomento Ind SA CV	30,064.20	
	MFI Capital, S. A. de C. V.	18,357.17	
	Cybermed, S. A. de C. V.	8,864.50	
	Reserva WTI Int. Corp.	(500,000.00)	
		12,768,125.18	
Ctas. por cobrar subsidiarias M.E.			12,968,331.30
	MFI Ceramics, S. A. de C. V.	10,211,586.57	
	Ima Cerámicas, S. A. de C. V.	2,627,106.62	
	Laboratorios H. P. S. A. de C. V.	96,868.54	
	Worldtech International, S. A de C. V.	32,769.57	
		12,968,331.30	
Inversión en Acciones Permanentes			131,419,217.76
	Grupo Fymasa, S. A. de C. V.	66,485,105.48	
	MFI Ceramics, S. A. de C. V.	46,777,115.76	
	Bonaplast, S. A. de C. V.	9,574,582.16	
	WTI International Corp.	4,647,563.54	
	Worldtech International, S. A. de C. V.	3,176,199.67	
	UCREECE	1,011,100.00	
	Laboratorios H. P. S. A. de C. V.	(252,448.85)	
		131,419,217.76	
Pagos Anticipados	Impuestos Retenidos s/inversiones		28,173.42
TOTAL ACTIVO			158,055,162.13
PASIVO			

Impuestos por pagar	Impuesto al Valor Agregado	927,832.83
Ctas. por pagar subsid. MN		35,704,816.17
	Wyss Carrasco S. A de C. V. (SOFOL)	21,617,749.92
	Bonaplast, S. A. de C. V.	6,562,109.94
	Worldtech International, S. A. de C. V.	3,047,791.20
	Wyss Carrasco S. C.	2,818,275.20
	Grupo Fymasa, S. A. de C. V.	1,015,428.04
	Fachadas y Monumentos, S. A. de C. V.	614,337.61
	IMA Cerámicas, S. A. de C. V.	29,124.26
		35,704,816.17
Ctas. por pagar subsid. Me		14,823,535.16
	Grupo Wyss Carrasco S. A. de C. V.	9,261,501.95
	Grupo Fymasa, S. A. de C. V.	4,233,204.96
	Fachadas y Monumentos, S. A. de C. V.	846,640.93
	Wyss Carrasco S. A de C. V. (SOFOL)	364,789.30
	Bonaplast, S. A. de C. V.	113,346.30
	Inmobiliaria Arpagui, S. A. de C. V.	4,051.72
		14,823,535.16
CAPITAL		
Capital Social		69,786,269.81
	Capital Social Fijo	50,000.00
	Capital Social Variable	39,822,806.00
	Actualización del Capital Social	29,913,463.81
		69,786,269.81
Retanm	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	9,115,463.98
Resultados Acumulados		28,275,970.43
	Del ejercicio de 1992	(39,942.06)
	Del ejercicio de 1993	(462,176.78)
	Del ejercicio de 1994	984,379.89
	Del ejercicio de 1995	19,458,377.98
	Del ejercicio de 1996	(5,221,428.96)
	Actualización de Resultados Acumulados	13,556,760.36
		28,275,970.43
Pérdida Neta	Resultado al 30 de Noviembre de 1997	(1,284,287.36)
TOTAL CAPITAL		105,893,416.86
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		158,055,162.13

C. P. José Luis Vela Rojas
Director de Finanzas
Rúbrica.

MFI HOLDING, S.A. DE C.V.
DESCRIPCION DE LAS PARTES DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL

ACTIVO	INTEGRACION	IMPORTE	DESPUES DE LA ESCISION
Caja			50,000.00
Inversión en Acciones	Grupo Fymosa, S. A. de C. V.	23,759,692.32	23,759,692.32
TOTAL ACTIVO			23,809,692.32
PASIVO			
Acreeedores Diversos M.E.	Contromármol, S A. de C. V.		20,032,498.32
TOTAL PASIVO			20,032,498.32
CAPITAL			
Capital Social	Capital Social Fijo	50,000.00	3,777,194.00
	Capital Social Variable	3,727,194.00	
		3,777,194.00	
TOTAL CAPITAL			3,777,194.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			23,809,692.32

C. P. José Luis Vela Rojas
Director de Finanzas
Rúbrica.

GRUPO PROMOTOR DE LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de los Acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO PROMOTOR DE LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V. celebrada el día 11 de febrero de 1998, fue aprobada la escisión de dicha Sociedad en los siguientes términos:

1. Se resolvió escindir Grupo Promotor de la Educación Superior, S.A. de C.V. extinguiéndose esta Sociedad y constituyéndose otras dos sociedades anónimas de capital variable que resultarán de la escisión, una de ellas cuya denominación social será "Consortio Proeducación, S.A. de C.V." y la otra cuya denominación social será "Consortio Prodesarrollo, S.A. de C.V.", transfiriéndose a la primera los activos y capital social que se precisan en el acta de la Asamblea y transfiriéndose a la segunda los activos y capital social que se precisan en la misma acta de dicha Asamblea, que quedarán aportados a las sociedades escindidas en los términos del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles en la fecha en que surta efectos la escisión, haciéndose constar que no existen pasivos en la sociedad escidente por lo que no habrá transferencia de éstos a las sociedades escindidas.
2. Para los efectos del inciso (a) de la fracción IV del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resolvió que los activos y capital social descritos en el acta de la Asamblea de escisión arriba referida, serán transferidos a las sociedades "Consortio Proeducación, S.A. de C.V." y "Consortio Prodesarrollo, S.A. de C.V." respectivamente por ministerio de ley cuando surta efectos la escisión. En dicha fecha comparecerán el o los delegados de la Asamblea ante Notario Público para protocolizar los estatutos sociales de las sociedades escindidas, con la subsiguiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
3. Los accionistas de Grupo Promotor de la Educación Superior, S.A. de C.V., participarán inicialmente en el capital social de cada una de las sociedades escindidas en la misma proporción en que participan en el capital social de la sociedad escidente.
4. En cumplimiento de lo previsto en la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de las resoluciones adoptadas en la Asamblea de escisión arriba referida y sus anexos se encontrarán en el domicilio social de la Sociedad para los efectos previstos en dicha disposición legal, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se efectúen la inscripción y las publicaciones establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 1998.

Atentamente
Lic. Carlos Andrés Millán García.
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Rúbrica.

TRITON SYSTEMS

miniA™™

**SOLUCIONES ELECTRONICAS INTEGRALES, S.A.
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO****PUBLICACION**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SOLUCIONES ELECTRONICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. celebrada el día 9 de febrero de 1996, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Punto 1.-

...

Primero.- Disminuir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos. 00/100 M.N.).

Segundo.-

Llevar a cabo dicha reducción del capital mínimo fijo mediante liberación que se concede al accionista Lic. Fernando Mangino Aparicio de la obligación de exhibir el importe de su aportación inicial al constituirse legalmente la sociedad el día 22 de agosto de 1997.

Punto 2.-

...

Unico.- Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

Punto 3.-

...

Unico.- Designar como Delegados Especiales de esta Asamblea a los señores Lic. Patricio Mangino Urrutia y Lic. Pablo López Domínguez y autorizarlos para que con tal carácter, conjunta o separadamente:

- a) Ordenen la publicación en el Diario Oficial del domicilio de la sociedad de los acuerdos tomados en el Punto 1 del Orden del Día, relativos a la disminución del capital mínimo fijo, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Lo que se hace constar en cumplimiento y ejecución de los acuerdos tomados en la referida Asamblea y para los efectos a que hace mérito el citado Artículo 9o. de la Ley que se mencionan.

México, D.F. a 16 de febrero de 1998.

Lic. Pablo López Domínguez
Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial
Rúbrica.

**RENDAM, S.A., EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1998**

Activo:		Pasivo:	
		Acreedores diversos	\$ 6,447.00
Bancos	\$ 8,447.00		
IVA acreditable	\$ 1,073.73	Capital contable:	
Terreno	\$ 319,135.59	Capital Social fijo	\$ 125,775.00
Construcciones	\$ 1,239,255.39	Reserva legal	\$ 29.33
Depreciación Acumulada	\$(179,148.72)	Resultado Ej. Ant.	\$(84,712.81)
		Resultado del Ej.	\$(10,640.26)
		Superávit Rev. Inmuebles	\$ 1,514,890.99
		Exceso (insuf.) Cap. Cont.	\$(2,052,560.22)
		Actualización del cap.	\$ 1,889,533.96
Suma el Activo	\$ 1,388,762.99	Suma pasivo y capital	\$ 1,388,762.99

Lic. Javier Escalera Leandro
Representante Legal
Rúbrica.

Lic. José María Arámburu Alonso
Representante Legal
Rúbrica.

**EDICTOS
COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, S.A.**

**JUZGADO 1o. DE LO CONCURSAL
SECRETARIA "A"
EXP. 21/96**

El C. Juez Primero de lo Concursal de esta Capital en el expediente no. 21/96 dictó el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, un auto reconociendo la personalidad del C. SERGIO ANTONIO LINARES PEREZ, en su carácter de Apoderado de COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, S.A. el cual solicito que se declare y constituya en estado de QUIEBRA a COMERCIAL DEM, S.A. DE C.V., ordenando el emplazamiento y dándole CINCO DIAS para que rindiera pruebas que a su derecho conviniera. Señalando las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL MISMO AÑO, para la audiencia de Ley. En auto de fecha nueve de septiembre del año próximo pasado, se ordeno el emplazamiento por edictos por ignorarse el domicilio de la presunta fallida tal como obra en autos, quedando las copias de traslado en este H. Juzgado, asimismo por auto de fecha seis de enero del actual se señala como nueva fecha de audiencia las TECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO con los mismos apercebimientos antes mencionados.

México, D.F., a 09 de Enero de 1998.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. JOSE ANGEL CANO GOMEZ
RUBRICA.

CONSTRUCCIONES MICSA, S.A. DE C.V.

JUZGADO 2º. DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EXP. 132/97

En los autos del juicio Ordinario Mercantil número 132/97 promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en contra de Construcciones Micsa, S.A. de C.V., por auto de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal por tres veces consecutivas, quedando a disposición de la enjuiciada, en la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, las copias de traslado correspondientes, concediéndole un término de QUINCE DIAS para que dé contestación a la demanda, con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. Con fundamento en la parte final del artículo 271 del Código supletorio antes precisado, se apercibe a la demandada que en caso de no contestar la demanda, se le tendrá por negados los hechos de la misma.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN JOSE MORENO SOLE.
RUBRICA.

México, D.F. a 10 de diciembre de 1997.

**UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION COMERCIAL
Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**JUZGADO 57º DE LO CIVIL
SECRETARIA "B"
EXP. 550/97**

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, EN CONTRA DE EUROPEAN CANADIAN SECURITIES CORPORATION LIMITD Y OTRO EXPEDIENTE NUMERO 550/97, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: México, Distrito Federal, a trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho. EMPLACESE a EUROPEAN CANADIAN SECURITIES CORPORATION LIMITED por medio de EDICTOS. Haciéndole saber al mismo que se le concede un término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de contestación a la demanda instaurada, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias respectivas.

México, D.F., a 27 de Enero de 1998.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
LIC. YAZMIN VILLA ESQUEDA.
RUBRICA.

ARRENDADORA BANOBRAS, S.A. DE C.V.**JUZGADO 42° CIVIL
SECRETARIA "A"
EXP. No. 1563/96**

SRS. JOSE DE JESUS PEREZ DE TEJADA TAPIA Y
MARIA ELENA ROMERO MAURICIO DE PEREZ

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por **ARRENDADORA BANOBRAS, S.A. DE C.V.** en contra de **PETSUM, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., EXP. 1563/96.** El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. A sus autos el escrito de cuenta... y atento a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, en virtud de que se ignora el domicilio de los codemandados señores JOSE DE JESUS PEREZ DE TEJADA TAPIA Y MARIA ELENA ROMERO MAURICIO DE PEREZ, se ordena emplazar por medio de publicaciones del auto admisorio, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal y en el Boletín Judicial por tres veces consecutiva. ...Doy fé. México, Distrito Federal, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Con el escrito de cuenta fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Guárdese en el Seguro del Juzgado la documentación que se acompaña. Se tiene(n) por presentado(s) a FRANCISCO SILVA DURAN Y JOSE RAFAEL MORENO SAENZ, en su carácter de apoderado de **ARRENDADORA BANOBRAS, S.A. DE C.V.** personalidad que se acredita en términos del testimonio notarial exhibido, demandando en la vía **ORDINARIA MERCANTIL de PETSUM, CONSTRUCCIONES Y SERVICIO, S.A. DE C.V.** las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio. En consecuencia, con entrega del instructivo de notificación y copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, produzca su contestación. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica. Y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas y pasantes que se mencionan. Y como se solicita en el acto de la diligencia requiérase a la demandada la devolución y entrega de los bienes dados en arrendamiento a favor de la parte actora, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá al secuestro judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 47 y 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

México, D.F., a 28 de enero de 1998

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ALMA ROSA ORTIZ CONDE.
RUBRICA.

FE DE ERRATAS AL EDICTO DE CONSTRUCCIONES MICSA, S.A. DE C.V.

Página 61, renglón 20.

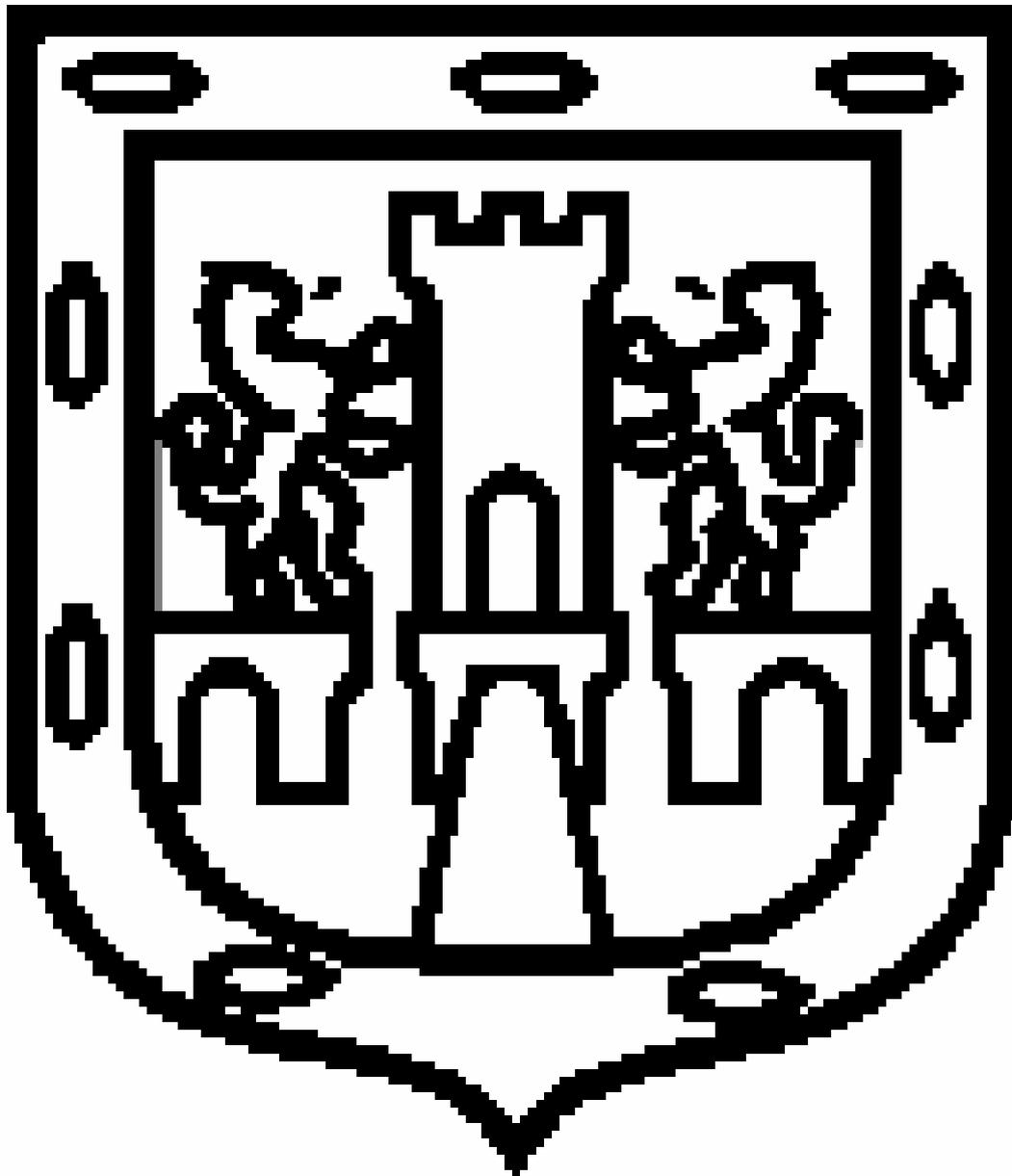
DICE:

JUZGADO 9° DE DISTRITO.....

DEBE DECIR:

JUZGADO 2° DE DISTRITO.....







DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHEMOC CARDENAS SOLORZANO

Secretaria de Gobierno

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

JOSE JESUS RODRIGUEZ TOVAR

INSERCIONES

Plana entera	\$ 628.00
Media plana	338.00
Un cuarto de plana.....	210.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
